



PROYECTO DE ACUERDO _____

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL 009 DEL 15 DE JULIO DE 2022, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO – VALLE, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 49 de 1932

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Honorable Consejo de Estado “(...) Los acuerdos municipales constituyen la forma a través de la cual los concejos adoptan las decisiones a su cargo. Su naturaleza jurídica es la de ser actos administrativos.

Que la modificación de los proyectos de acuerdo y los acuerdos por parte del concejo municipal, serán viables dentro del marco funcional que está fijado en la Constitución y en la Ley, además de lo establecido en el reglamento interno de la Corporación.

Que la Ley 49 de 1932 establece que los acuerdos que se expidan para aclarar, adicionar, modificar, reformar o derogar otros, no sólo enunciarán en el título el número y el año de los aclarados, adicionados, modificados, reformados o derogados, sino también la materia sobre que ellos versan.

Que el Parágrafo del artículo Segundo del Acuerdo 009 de 2022, autoriza al Alcalde Municipal de Yumbo para que comprometa recursos hasta por el valor de la mínima cuantía correspondiente a la contratación de cada año, para sufragar la cuota de sostenimiento que se fije en el acto de constitución de la Asociación Colombiana de Ciudades Intermedias.

Que el artículo tercero del precitado Acuerdo dispone que la autorización conferida se concede por el término de un (1) año contado a partir de la expedición del presente acuerdo.

Que, la Asamblea General mediante acta del 27 de julio de 2022, constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS, ASOINTERMEDIAS, se aprobaron sus estatutos y el municipio de Yumbo participó como socio fundador.

Que el artículo 13 de los estatutos de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS, ASOINTERMEDIAS, señala que la cuota anual de sostenimiento de los asociados para la categoría de la ciudad intermedia “1” como el municipio de Yumbo, es de 70 SMLMV.

Que conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que en el Parágrafo del Artículo Segundo del Acuerdo 009 de 2022, se autoriza al Alcalde Municipal de Yumbo para que



ALCALDÍA DE YUMBO

comprometa recursos hasta por el valor de la mínima cuantía correspondiente a la contratación de cada año y, como quiera que en los estatutos de la asociación se fijó una cuota anual de 70 SMLMV para las ciudades de categoría "1" como Yumbo, suma superior a la autorizada en el acto administrativo mencionado, se hace necesario modificar el Parágrafo tantas veces señalado para dar cumplimiento al monto establecido por ASOINTERMEDIAS

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Parágrafo del Artículo Segundo del acuerdo 009 del 15 de julio de 2022, el cual quedará así:

Parágrafo: Autorícese al alcalde municipal de Yumbo para que comprometa y apropie las partidas presupuestales para sufragar las cuotas de sostenimiento ordinarias y extraordinarias aprobadas por los órganos de dirección de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS- ASOINTERMEDIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó y elaboró: Alfonso Diago Arboleda -Contratista de Apoyo
Revisó: Marisol Hernández Sánchez -Secretaria General